

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Consígnese en el presupuesto general de la república para 1907, 1908 y 1909, la cantidad de dos mil libras anuales, destinadas al saneamiento de la ciudad de Huarás.

El Poder Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la obra. El Ministerio de Fomento dictará las medidas convenientes para llevarla á cabo con los fondos votados en esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 5 días del mes de noviembre de 1906.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Germán Arenas*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 19 días del mes de noviembre de 1906.—*JOSÉ PARDO*.—*Delfín Vidalón*.